



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

D^a ISABEL MARÍA GARCÍA JAIME, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de julio de 2018, sobre la propuesta relativa a la aprobación del Acuerdo de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Diputación de Córdoba, en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. GEX número 6463-2018.

PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han aprobado el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) que, con la aspiración de unificar los regímenes de todos los Estados Miembros sobre la materia, entró en vigor el día 25 de mayo de 2016, si bien su cumplimiento sólo será obligatorio transcurridos dos años desde dicha fecha.

Desde el pasado 25 de mayo de 2018 es de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), una norma que es de aplicación obligatoria a partir de esa fecha y que impone a las administraciones públicas numerosos deberes en relación a la privacidad.

A tal efecto, el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión Ordinaria celebra el día 18 de mayo de 2018, ha aprobado un acuerdo de colaboración entre las diversas entidades locales que se adhieran y la Diputación Provincial, en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. A tal efecto la citada Corporación Provincial ha remitido a este Ayuntamiento el referido texto de acuerdo, a los efectos de que por esta Corporación Municipal sea aprobado y así la Diputación podrá realizar las tareas correspondientes para dicha adecuación y cumplimiento del citado Reglamento.

Conforme a la estipulación primera del citado acuerdo, el objeto de éste es:

Código seguro de verificación (CSV):

829E 16BB 6EA9 5CA8 071C



829E16BB6EA95CA8071C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 31/7/2018

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 1/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Este acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de _____, para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.”

Considerando que por resolución de la Alcaldía número 1417, de fecha 29 de mayo de 2018, se ha aprobado el citado texto de Acuerdo de Colaboración, asumiendo los compromisos detallados en dicho Acuerdo y designando como delegado de protección de datos al que tenga en cada momento la Diputación Provincial. Dicha resolución ha sido remitida a la Corporación Provincial con fecha 29 de mayo de 2018 (registro salida número 3179-2018).

Vista la memoria justificativa suscrita por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de julio de 2018.

Visto el Informe de Secretaría número 27-2018, de fecha 17 de julio de 2018, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del presente Convenio.

Considerando lo establecido en los artículos 47, 140, 141 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; los artículos, 36 y 55 a 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 11 y siguientes y 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 37 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de Alcaldía número 1417, de fecha 29 de mayo de 2018, por la que se aprueba el Acuerdo de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Diputación de Córdoba, en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, cuyo tenor literal es como sigue:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Acuerdo de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial y Designación de Delegado de Protección de Datos.

A los efectos de cumplir con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se hace necesario proceder al nombramiento de Delegado de Protección de Datos.

Con fecha 10 de mayo de 2018, Registro de Entrada número 6529, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, escrito de la Excm. Diputación Provincial, en el que dicha institución ofrece cobertura a las Entidades Locales de la provincia, que lo deseen, para adecuación y cumplimiento de dicho Reglamento.

Visto que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, aprobó el Acuerdo de colaboración en el que vienen explicitados los compromisos que asume dicha Institución provincial, entre los que se contempla el de asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la Agencia Española de Protección de Datos.

Código seguro de verificación (CSV):

829E 16BB 6EA9 5CA8 071C



829E16BB6EA95CA8071C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaría GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 31/7/2018

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 1/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto que este Ayuntamiento está obligado al nombramiento del Delegado de Protección de Datos conforme al artículo 37 del citado Reglamento, y la Diputación Provincial ofrece a las entidades locales de la provincia la posibilidad de adherirse a dicho Acuerdo de colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y este Ayuntamiento, para la adecuación y cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, del siguiente literal:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ____ LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. ____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ____, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario de _____.

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo así como artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

EXPONEN

Que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.

Que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de Actividades de Tratamiento, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectado y que se amplía considerablemente.

Que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quebras de seguridad que afectan a datos personales o las Evaluaciones de impacto en la protección de datos.

Código seguro de verificación (CSV):

829E 16BB 6EA9 5CA8 071C



829E16BB6EA95CA8071C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 31/7/2018

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 1/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Que en lo referente a seguridad se parte de un análisis de riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.

Que aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.

Por todo ello, se establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

Este acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento _____ para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.

SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación y Vigencia.

El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años.

La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por lo dispuesto en Cláusula Quinta del presente.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación de Córdoba.

La Diputación se compromete a realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en RGPD, incluyendo los datos correspondientes a esta Entidad Local y a su sector público institucional.

Se compromete igualmente a realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información.

Asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la AEPD

CUARTA.- Compromisos que asume la entidad local

La entidad local se compromete a dar la información que se le solicite para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.

Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLÓTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

829E16BB6EA95CA8071C



829E16BB6EA95CA8071C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaría GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 31/7/2018

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 1/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos.

QUINTA.- Cumplimiento de obligaciones

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se le podrá notificar requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; transcurrido el plazo anterior y de persistir el incumplimiento se procederá en los términos previstos por el artículo 51 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Seguimiento y control

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará compuesta por el Delegado de Protección de, la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes contarán en las reuniones que a tal efecto se celebren con la asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo

El Presidente de la Diputación de Córdoba
Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

El Alcalde/sa del Ayuntamiento _____
Fdo: _____”

SEGUNDO.- Designar como Delegado de Protección de Datos al que tenga en cada momento la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO.- Asumir los siguientes compromisos conforme a lo señalado en dicho Acuerdo:

- Facilitar la información que se le solicite para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.
- Asignar el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.
- Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos.

CUARTO.- Dar traslado de esta Resolución a la Unidad de Modernización y Administración Electrónica de la Excm. Diputación Provincial, a los efectos de ser tenido en cuenta este Ayuntamiento, en el Acuerdo de Colaboración para adecuación y cumplimiento del nuevo Reglamento de Protección de Datos, que incluye el nombramiento del Delegado de Protección de Datos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre, a efectos de su ratificación, si procede.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba), a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, de lo que yo como Secretaria de la Corporación, doy fe. El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda., La Secretaria General, Fdo.: Isabel M^a García Jaime. Firmado Electrónicamente.”

Código seguro de verificación (CSV):

829E 16BB 6EA9 5CA8 071C



829E16BB6EA95CA8071C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 31/7/2018

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 1/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

SEGUNDO.- Someter el mismo a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un período mínimo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es/sede>], a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes, que serán certificadas por esta Secretaría e informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Tras la información pública, el antedicho Acuerdo de Colaboración se aprobará definitivamente por Acuerdo del Pleno, en la que se incluirán las modificaciones que se introducen tras el periodo de información pública.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Acuerdo de Colaboración en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría de la Corporación certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

TERCERO.- Aprobado definitivamente el "Acuerdo de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Diputación de Córdoba, en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, en el caso de haberse producido alegaciones por intereses de terceros, el acuerdo mediante el que se apruebe será notificado a éstos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

CUARTO.- Aprobado definitivamente el texto íntegro del Acuerdo y suscrito, será publicado en Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con el texto del Acuerdo de Colaboración al Área de Gobernación del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (18/07/2018) y firma electrónicas]."

...///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el

Código seguro de verificación (CSV):

829E 16BB 6EA9 5CA8 071C



829E16BB6EA95CA8071C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaría GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 31/7/2018

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 1/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.»

Esta Certificación se expide sin perjuicio del resultado de la aprobación definitiva del Acta, en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE,

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL,

Isabel Mª García Jaime.

(Fecha y firma electrónicas)

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

829E 16BB 6EA9 5CA8 071C



829E16BB6EA95CA8071C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 31/7/2018

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 1/8/2018